

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por **MARINA GÚZMAN HERNÁNDEZ C.C 51.593.492** contra la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-SECCIÓN TALENTO HUMANO- FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**. Dicha tutela se radicó con el número **2020-0429**. Sírvese proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10 de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-0429** interpuesta por la señora **MARINA GÚZMAN HERNÁNDEZ C.C 51.593.492** en causa propia, contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-SECCIÓN TALENTO HUMANO- FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 096 del 11 de Septiembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0591. Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 96 fecha Sep/11/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0440. Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. No. 96 fecha Sep/11/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



2016/0137

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho..... \$ 1.100.000,00

TOTAL..... \$ 1.100.000,00

Son: Un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00)

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 96 fecha. Sep/11/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario



2015/0445

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho..... \$ 8.000.000,00

TOTAL..... \$ 8.000.000,00

Son: ocho millones de pesos (\$8.000.000,00)

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 96 fecha Sep/11/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte demandante, mediante memorial visible a folio 194 del plenario, solicita se expidan copia autentica de la sentencia de primera y segunda Instancia como de los autos que liquidaron costas.-

Proceso No. 2015/0768 de FELIX RAMON PEÑAFIEL BOLAÑOS contra U.G. P.P. -

Bogotá D.C., diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., a diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado dispone:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante doctora TERESITA CIENDUA TANGARIFE, se ordena expedir la copia auténtica de conformidad a la petición visible a folio 194 del plenario, previo la cancelación de las expensas necesarias para tal fin.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

@



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0591. Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra pendiente por resolver sobre el desistimiento de la presente demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por la demandante, en su memorial visible a folio 299 del plenario, en donde se indica que desiste de la pretensiones de la demanda y como consecuencia su archivo. Por otra parte se observa que la demandada se le puso en conocimiento el desistimiento de la demanda, sin que a la fecha se pronunciara al respecto. Así las cosas y como quiera que el documento presentado cumple con los requisitos legal artículo 314 del CGP, es por lo que, este operador judicial **admite el desistimiento** de la demanda como de sus pretensiones, en consecuencia se ordena el **archivo** del proceso, previo de las desanotaciones que se llevan en el sistema como en los libros radicadores. Sin consta para la parte por no haberse trabado la Litis.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 96 fecha Sep/11/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2020. **EJECUTIVO LABORAL No. 2013-441,** De **ROQUE RAMOS MURCIA** contra **COLPENSIONES.** Al Despacho del señor Juez el Proceso, informando que la ejecutante allega poder. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reconocer y tener como apoderado de ROQUE RAMOS MURCIA al doctor JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA con T.P No. 66.637 del C. S de la Judicatura, de conformidad a las facultades otorgadas en el poder conferido y visible a folio 170-171, reconociéndole todas las facultadas allí otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 96 del 11 de SEPTIEMBRE DE 2020*



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL.- EJECUTIVO No. 2020-167. Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias de: AMANDA MOYA DE BERNAL contra: COLPENSIONES, informando que se recibió recurso de reposición contra auto que libra mandamiento ejecutivo. Dígnese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado decide:

El Despacho **NO REPONE** la providencia recurrida e insta a la profesional en derecho, estarse a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 96 del 11 de SEPTIEMBRE DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.